



La Justicia exonera a un matrimonio de una deuda de 625.600 euros

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de lo Mercantil de Lleida ha perdonado una deuda de 625.632 euros a un matrimonio que se vio afectado directamente por **la crisis de 2008** al aplicar la Ley de la Segunda Oportunidad mediante la cual les ha exonerado del pasivo insatisfecho.

La pareja tenía negocios que siempre habían sido solventes, estando al día de los pagos y las obligaciones. De hecho, les funcionaban tan bien, económicamente hablando, que en 2007 el matrimonio decidió ampliarlos e incluso, cambiar de vivienda. Sin embargo, al año siguiente, con la llegada de la crisis experimentó una bajada de clientes en sus negocios que propició el cierre de estos, lo que hizo imposible que pudiera hacer frente a los préstamos que había solicitado antes de sufrir dicha situación, llegando incluso a perder su vivienda habitual.

La considerable disminución en la cantidad de clientes resultó en una ausencia de ingresos significativa. Esta situación les imposibilitó hacer frente a los préstamos

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |